



Municipalidad Distrital  
Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

## ACUERDO MUNICIPAL N° 029 - 2011-MDCGAL

TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, **06 DE ABRIL DEL AÑO 2011.**

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 05 de abril del año 2011, y estando a la solicitud del presidente de la Junta Vecinal 28 de agosto sobre donación de materiales, y de conformidad al Art. 10 Inc. 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 los señores regidores JUAN ALBERTO SEMINARIO MACHUCA y LICETTY MADELEYNI TICA MENDOZA formulan el pedido de donación de materiales para Junta Vecinal 28 de agosto donde funciona la Institución Educativa Inicial 28 de agosto.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificada por la ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a su ordenamiento jurídico.

Estando, a la solicitud de apoyo para la Institución Educativa Inicial 28 de agosto por parte del presidente de la Junta Vecinal 28 de agosto ( 29 de marzo del año 2011). Donde señala que la I.E.I. 28 de agosto es una Institución nueva y que realiza sus actividades en el local de la Junta Vecinal, no siendo un ambiente adecuado para este tipo de servicio, por lo que requiere el apoyo de la Municipalidad.

El Informe 085-2011-JLVE-SGLSO-GM-MDCGAL, donde la Sub Gerencia de Liquidación y Supervisión de obras a efectuado un diagnostico in situ en la I.E.I. 28 de agosto, a solicitud de la Gerencia de Servicios Sociales, Comunales y Desarrollo Económico y donde se ha verificado que existe un patio expuesto al sol, el patio es de terreno natural con presencia de piedras punzantes y tierra mezclada con vidrios, deterioros en la pintura y mal estado de mobiliarios.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de abril del año 2011, los regidores Juan Alberto Seminario Machuca y Licetty Madeleyni Tica Mendoza, al amparo de lo establecido en el Art. 10 Inc. 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades; peticionan se atienda la solicitud de donación de materiales a la Junta Vecinal 28 de agosto, que existe el memorándum N° 0175-2011-GSSCDE-MDCGAL, el informe N° 777-2011-GSSCDE-MDCGAL, el informe 085-2011-JLVE-SGLSO-GM-MDCGAL, y el informe N° 051-GA-MDCGAL de la Gerencia de Administración, que informa que a través de la sub Gerencia de Logística y la unidad de almacén central de la entidad, cuenta con stock disponible de sobrantes de obras que consisten en:

- |  |                              |
|--|------------------------------|
| 1. Adoquines de concreto                       | ( 19,000.00 unidades) 370m2. |
| 2. Pintura esmalte (para plantillas)           | 1/4GLN.                      |
| 3. Lija ( para madera N° 100 ó 80)             | 04 UND.                      |
| 4. Pintura Esmalte ( 02 azules , 02 amarillos) | 04 GLN.                      |





Municipalidad Distrital  
Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

## ACUERDO MUNICIPAL N° 029 - 2011-MDCGAL

- |                         |            |
|-------------------------|------------|
| 5. Thiner Acrílico      | 06 UND.    |
| 6. Brochas 2" Tumi      | 06UND.     |
| 7. Cola sintética       | 01 GLN.    |
| 8. Tiza en polvo        | 05 KG.     |
| 9. Badilejo             | 01 UND.    |
| 10. Pintura base blanco | 05 bolsas. |
| 11. Pintura Latex       | 03 baldes. |

Materiales que servirán para implementar el local multiusos de la Junta Vecinal 28 de agosto, donde funciona la Institución Educativa Inicial 28 de agosto.

El informe legal N° 115-2011-GAL-MDCGAL La Gerencia de Asesoría Legal señala que la donación procede conforme con lo establecido en el Art. 9 Inc. 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades y corresponde al Concejo Municipal la aprobación de la donación, debiendo previamente efectuarse la valorización correspondiente de los materiales a donar por parte del órgano correspondiente.

Por lo que se pone en consideración del pleno del Concejo Municipal, para su debate y análisis, habiendo debatido ampliamente, se somete a votación el pedido efectuado por los regidores JUAN ALBERTO SEMINARIO MACHUCA y LICETTY MADELEYNI TICA MENDOZA sobre donación de materiales para la Junta Vecinal 28 de agosto, donde funciona la Institución Educativa 28 de agosto. Siendo el pronunciamiento del pleno del Concejo Municipal aprobar por unanimidad.

Estando al informe N° 044-2011-RAQ-AC-SGLOG-MDCGAL. La responsable de la unidad de almacén le da valorización total a los materiales a donar que asciende a la suma de S/. 11,772.25 (Once mil setecientos setenta y dos con 25/100 Nuevos Soles) montos que son especificados en la parte resolutive del acuerdo.

Por lo que de conformidad con la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Art. 9 Inc. 25 Y con el voto unánime del Concejo Municipal, se expide el siguiente:

### **ACUERDO:**

#### **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA DONACION DE LOS SIGUIENTES MATERIALES:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	P.U.	TOTAL
01	Adoquines de concreto	19,000.00	Unidad	0.60	11,400.00
02	Pintura esmalte ( para plantillas)	0.25	Galón	25.00	6.25
03	Lija ( para madera N° 100 ó 80)	04	Unidad	1.00	4.00
04	Pintura Esmalte ( 02 azules , 02 amarillos)	04	Galón	25.00	100.00
05	Thiner	06	Galón	15.00	90.00
06	Brocha de 2"	06	Unidad	8.00	48.00
07	Cola Sintética	01	Galón	22.00	22.00
08	Tiza Blanca en polvo	05	Kilos	5.00	25.00
09	Badilejo	01	Unidad	7.00	7.00
10	Pintura base	05	Bolsas	5.00	25.00
11	Pintura latex	03	Galón	15.00	45.00
				<b>TOTAL</b>	<b>11,772.25</b>



Municipalidad Distrital  
Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa

## ACUERDO MUNICIPAL N° 029 - 2011-MDCGAL

En consecuencia los bienes a donar ascienden a la suma de S/. 11,772.25 (once mil setecientos setenta y dos con 25/100 Nuevos Soles). A favor de la Junta Vecinal 28 de agosto, donde funciona la Institución Educativa Inicial 28 de agosto.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y la Gerencia de Servicios Sociales Comunes y Desarrollo Económico en coordinación con las Sub Gerencias y Unidades correspondientes el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
Cnrl. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
Abog. Santiago F. Curi Velasquez  
ALCALDE